

CONCEPCIÓN, 11 de Octubre de 2013.-

Nº 478 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio Nº 422, de 4 de Octubre de 2013, por el que se autoriza al señor Carlos Omar Hernández Provoste, a pagar Patente Municipal de Alcoholes fuera de plazo por no haber sido pagada en su oportunidad por enfermedad del titular; teniendo presente, el artículo 62 de la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 422, de 4 de Octubre de 2013, por el que se autoriza al señor **CARLOS OMAR HERNÁNDEZ PROVOSTE**, a pagar patente municipal de alcoholes fuera de plazo por no haber sido pagada en su oportunidad por enfermedad del titular, sólo en el sentido de establecer que el Rol de la citada patente de alcoholes es Nº 4-1476 y su giro es el de Minimercado con Alcoholes y no como lo señala en el Decreto Alcaldicio original.
- 2.- Establécese que en lo demás, dicho Decreto Alcaldicio rige plenamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Carlos Omar Hernández Provoste:  
Juan de Dios Rivera Nº 1480 - Concepción
- Archivo

PJI/yr

ID DOC 137971